

INTENDENCIA  
DE REAL HACIENDA  
de la Provincia de Granada.

Suministros.

*P*or el Excmo. Sr. Intendente del Ejército de Andalucía se me dice con fecha 17 del corriente lo que sigue.

„Habiéndome manifestado el Gefe de la comision de liquidacion de este Ejército, que solo sesenta pueblos han cumplido con la órden que comuniqué á V. S. en 26 de Abril del corriente año, para que en su vista circulase las suyas á los Ayuntamientos de los de su demarcacion, con el fin de que por sí ó por medio de apoderados se avistasen en la expresada oficina á formalizar las liquidaciones de suministros del tiempo de la guerra de la independencía, y reconocer los cargos que le resultasen para verificar las oportunas bajas á favor de la Real Hacienda, es indispensable que V. S. se sirva intimar por última vez, á las espresadas justicias, que si no se presentan en el término de dos meses en la citada dependencía á rectificar sus liquidaciones y recoger la certificacion de data formal, quedarán nulos los suministros que hicieron en aquella época; en el concepto de que desde luego y hasta tanto que no lo verifiquen, les suspenderán las Contadurías de Rentas el abono de las octavas partes de sus alcances en cuenta de contribuciones como está mandado, puesto que siendo mucha parte de los que les resultan hasta ahora mas imaginarios que efectivos, no debe la Real Hacienda aventurar sus intereses á la incertidumbre que es consiguiente.”

*Y lo traslado á VV. para que les sirva de gobierno, y sepan desde luego la pena en que incurren, si no se presentan á liquidar los suministros de ese pueblo en el término señalado.*

*Dios guarde á VV. muchos años. Granada 30 de Diciembre de 1824.*

Juan de Campos  
y Molina.

Sres. del Ayuntamiento de

*Jun*



